

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00295 - 00

Visto el escrito-poder que antecede (pdf 12 p. 2-3), con presentación personal ante notario, reconózcase personería para actuar al Abogado OLMER PINZON HERNANDEZ en su calidad de apoderado judicial del tercero interesado, señor ENRIQUE ZAMUDIO, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

Téngase como notificado por conducta concluyente al tercero interesado ENRIQUE ZAMUDIO del auto que admitió la demanda adiada 14/05/2021 (pdf 06), y del que lo corrigió fechado al 10/09/2021 (pdf 11), de conformidad con el art. 301 CGP.

Agréguese al expediente las fotografías de la valla instalada en el inmueble a usucapir, aportadas por el apoderado parte actora (pdf 19), por secretaria inclúyase su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (pdf 20), y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (pdf 21).

El despacho se abstiene de pronunciarse respecto de las publicaciones realizadas por el apoderado de la demandante (pdf 22-23), toda vez que dicha actuación no es requerida en vigencia del DL. 806 de 2020 y no fue ordenada en el auto que admitió la demanda.

Córrase traslado de la demanda al tercero interesado, los cuales comenzaran a correr a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.

En cuanto a la solicitud presentada (pdf26) por el memorialista OLMER PINZON HERNANDEZ, estese a lo aquí dispuesto.

Secretaría contabilice los términos aquí concedidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.05 del 21 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0411f57cecbc9034dfbbff0bd98f9dc9738d3931829bd2e755c4bee9688381ed**
Documento generado en 18/02/2022 05:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>